



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65207

07/10/2021

159941

**AUTOR/A:** CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la expansión del virus COVID-19 en España ha generado una situación excepcional, ante la cual el Gobierno ha actuado desde el primer momento con la máxima decisión, adoptando distintas medidas para proteger a las familias, los trabajadores, los autónomos, los colectivos más vulnerables, así como para apoyar a las empresas, preservando el tejido productivo y el empleo.

Las medidas para afrontar la crisis del COVID-19 se han articulado en torno a tres objetivos fundamentales: el primero y más importante, atender a la emergencia sanitaria; el segundo, tejer una red de seguridad para proteger a ciudadanos y familias, especialmente a los más vulnerables; y el tercero, sostener el tejido productivo y el empleo, prestando especial atención a las Pymes y los autónomos.

Se trata de medidas muy significativas desde el punto de vista cuantitativo. Desde el mes de marzo de 2020 se han adoptado ayudas directas para sostener las rentas de trabajadores, familias y autónomos, como el apoyo público extraordinario a los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, que han permitido cubrir las rentas de los trabajadores y sus cotizaciones sociales, así como abonar las cotizaciones a cargo de los empresarios. Y no solo de los trabajadores incluidos en estos ERTE, sino también de aquellos que se reincorporaban a su actividad. Asimismo, hay ayudas directas como la prestación extraordinaria para los trabajadores autónomos o la prestación por incapacidad temporal para atender nuevas realidades derivadas de la pandemia.

Por otro lado, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 que moviliza 11.000 millones de euros en ayudas directas



a las empresas, mediante subvenciones, reducción de costes y refuerzo de su capital. El Consejo de Ministros también aprobó el Real Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID-19, por el que se permite a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla ampliar los sectores y empresas que podrán beneficiarse de la línea de 7.000 millones de euros de ayudas directas a autónomos y empresas.

Además, hay que destacar el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Un Plan de reformas estructurales e inversiones inspirado en la Agenda del Cambio, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. El Plan, en palabras del presidente del Gobierno, es "el más ambicioso de la reciente historia económica de España" y la mayor oportunidad para nuestro país desde la entrada en la Unión Europea.

El Plan de Recuperación contempla el impulso más importante de nuestra historia en inversión pública y viene acompañado de una agenda de reformas estructurales que van a permitir lograr cinco objetivos: modernizar el tejido productivo y la Administración, impulsar la capacidad de crear empleos de calidad, aumentar la productividad y el crecimiento potencial de la economía, reducir las brechas sociales y de género e impulsar la economía verde.

De acuerdo con las directrices europeas, las medidas que recoge el Plan establecen cuatro ejes de transformación: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estas cuatro líneas de trabajo se van a desarrollar a través de diez políticas palanca y treinta componentes que articularán los proyectos específicos del plan.

Toda la información sobre el Plan puede encontrarse, en el siguiente enlace:

<https://planderecuperacion.gob.es/>

En lo que respecta a la financiación ofrecida por el ICO, a través del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que fue ratificado posteriormente por el Congreso de los Diputados, se aprobó una Línea de Avaluos para garantizar la liquidez de empresas y autónomos de 100.000 millones de euros.

Pueden consultarse los datos completos de la línea de avales, con información por tamaño de empresa beneficiaria, sector de actividad y comunidad autónoma en la página web del ICO:

<https://www.ico.es/web/guest/ico/informes-seguimiento-linea-avales>





El Consejo de Ministros aprobó el 3 de julio de 2020 la creación de una nueva Línea de Avales, que será también canalizada a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), por importe de 40.000 millones de euros, dirigida a impulsar la realización de nuevos proyectos de inversión empresarial. La nueva línea se dirige a impulsar la actividad inversora y fomentarla en las áreas donde se genere mayor valor añadido, en torno a dos ejes principalmente: la sostenibilidad medioambiental y la digitalización.

Además, el Consejo de Ministros aprobó el 25 de mayo de 2021 el acuerdo por el que se activa el sexto tramo de la Línea de Avales para Inversión y Liquidez. Este tramo tiene una dotación de 15.000 millones de euros, de los cuales 10.000 millones se ponen a disposición de autónomos y pymes, en línea con lo que se ha venido haciendo hasta el momento de priorizar a las compañías de menor tamaño, mientras que los 5.000 millones restantes se destinan al resto de empresas.

De forma general, el Gobierno ha venido adoptando medidas de apoyo a la liquidez y la solvencia de las empresas, especialmente las pymes y autónomos, entre las que cabe señalar el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético y en materia tributaria, donde establece una serie de medidas para favorecer la liquidez. Las más destacadas son:

- La extensión del plazo de concesión de avales del ICO para atender las necesidades de liquidez de las empresas, en línea con la cuarta modificación del Marco temporal de Ayudas de Estado de la Comisión europea y de la quinta modificación (su vigencia se extiende hasta 31 de diciembre de 2021).
- La posibilidad de solicitar la extensión de los plazos de vencimiento de las operaciones de financiación a autónomos y empresas que han recibido avales del ICO para liquidez, de hasta 3 años adicionales (hasta un máximo de 8 años. Así como la extensión del período de carencia sobre el pago del principal del préstamo avalado por un máximo de 12 meses.
- Medidas de naturaleza concursal, ampliándose el alcance hasta 14 de marzo de 2021 de la suspensión del deber de solicitar la declaración de concurso de acreedores. Así como la obligación del juez de admitir a trámite las solicitudes de concurso necesario presentadas por los acreedores.
- Para potenciar el acceso al capital de las PYME, se introducen medidas para el desarrollo de los mercados de financiación alternativa, fomentando la variedad de fuentes de financiación a disposición de aquéllas.



En el ámbito más particular, se adoptaron medidas diversas para favorecer la solvencia de las empresas, tales como:

- El aplazamiento del reembolso de préstamos de la Secretaría General de Industria y de la PYME a las empresas (del principal y/o intereses de la anualidad en curso)
- Posibilidad de solicitar la renegociación de los préstamos participativos concedidos por ENISA, contenidos en los convenios celebrados entre MINCOTUR y ENISA entre 2011 y 2019.

Asimismo, se incrementó la dotación del Fondo de Provisiones Técnicas de la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA) con 60 millones de euros a fin de dar una cobertura extraordinaria del riesgo de crédito de operaciones de financiación para pymes afectadas en su actividad por el COVID-19 y, posteriormente, se reforzó el preaval concedido por la CERSA, a fin de aumentar la capacidad de aval de las Sociedades de Garantía Recíproca.

Madrid, 11 de noviembre de 2021